

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
11001 4003 013 **2016-00483**

Haciendo una revisión al expediente, se advierte que el auxiliar de la justicia no se ha manifestado respecto de la designación, por lo tanto se dispone:

REQUERIR al liquidador JOSÉ PAUL BENAVIDES BENAVIDES para que proceda a notificarse dentro del asunto en referencia, toda vez que la designación es de forzosa aceptación, o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del proceso, tal como lo consagra el numeral 7 del artículo 48 del CGP., so pena de las sanciones contempladas en la norma en cita.

ENTERAR al auxiliar de la justicia en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(1)

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 09 Hoy 12-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario